

SANTA CRUZ, 27 de Abril de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
El acta de evaluación de Licitación N° 3864-9-L115 con fecha 23 Abril 2015.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-9-L115**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir 210 Procedimientos cutáneos de baja complejidad para los usuarios del CESFAM de Santa Cruz, con cargo al Programa Resolutividad en Atención Primaria año 2015.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos, quedando desierta por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

DECRETO :

1.- DECLARESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-9-L115**, respectivamente, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)